

NEUQUEN, 29 de Diciembre de 1966.-

VISTO:

El expediente n° 224-F-65, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, solicita la autorización para la construcción de la obra "Alcantarilla Barrio Confluencia Norte", cuyo monto asciende a la suma de \$47.621,70 m/n, según presupuesto de fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra de bien público cuya ejecución merece preferente atención por parte de la Comuna; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) AUTORIZASE la construcción de la Obra "Alcantarilla - - - - - Barrio Confluencia Norte", según expediente n° 224-F-65, y presupuesto que corre a fs.4, por administración, como así tambien el llamado a licitación y/o compra de materiales necesarios para la misma, cuya inversión asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS VEINTIUN PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$47.621,70) con cargo a la partida correspondiente.

Artículo 2°) La presente Ordenanza será refrendada por los Se- - - - - cretarios de Hacienda, de Gobierno y Asuntos Sociales de esta Comuna y fué aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, mediante informe n° 9368, M.G. expediente n° 2200-3600-1966.-

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cúmplido AR- - - - - CHIVASE.-

eeb.


MARIO C. SERRA
SECRETARIA DE HACIENDA




ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL

JOAQUÍN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES